



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Notificación de autos de fecha 02, 06 y 13 de noviembre de 2018, proferidos por este Despacho dentro de la acción de tutela promovida por el señor William Gaviria sosa, en contra del juzgado primero civil municipal de santa rosa de cabal Risaralda, siendo vinculados la alcaldía municipal de santa rosa de cabal Risaralda, los señores LUZ MARINA OSORIO, NELSON GALVIS MORALES y CARLOS AGUDELO, radicada al número 2018-00386.

Por medio del primero de los proveídos se dispuso:

*“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el apoderado del señor WILLIAM GAVIRIA SOSA, en contra del Juzgado Primero Civil Municipal de la Localidad. SEGUNDO: se decretan pruebas. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Téngase como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por la accionante. PRUEBAS DE OFICIO: se ordena practicar inspección judicial al Incidente de Desacato con radicado número 660014003006-2018-00386-00 que en el Juzgado Primero Civil Municipal adelantó el accionante, en contra de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Para la práctica de diligencia se señala el día martes seis (06) de noviembre del presente año a las 2:00 p.m. TERCERO: Notificar de la admisión de la presente Acción de Tutela a la Dra. MARÍA MILLER VILLA ZAPATA, como titular del Despacho, al Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal, Sr. HENRY ARIAS, a los señores LUZ MARINA OSORIO y NELSON GALVIS MORALES, los cuales deberán en el término de tres (3) días, pronunciarse sobre los hechos y peticiones de la misma. Notifíquese, (fdo) SULI MIRANDA HERRERA Juez”*

Con auto de noviembre 06 de 2018 se dispuso:

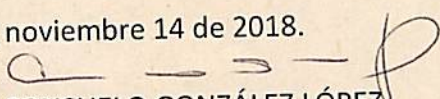
*“PRIMERO: Vincular a las presente diligencias al señor CARLOS AGUDELO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Requerir al señor WILLIAM GAVIRIA SOSA para que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación del presente proveído aporte datos de identificación y dirección de notificación de los señores LUZ MARINA OSORIO; NELSON GALVIS MORALES y CARLOS AGUDELO. TERCERO: Una vez se tengan los datos antes reseñados, notificar de la admisión y de la presente providencia a los señores LUZ MARINA OSORIO; NELSON GALVIS MORALES y CARLOS AGUDELO, quienes deberán, en el término de tres (3) días, pronunciarse sobre los hechos y peticiones de la misma. Notifíquese, (fdo) SULI MIRANDA HERRERA Juez”*

Mediante auto de noviembre 13 del presente año el Despacho dispuso:

*“Visto el informe que antecede y atendiendo a la imposibilidad de lograr la notificación personal a los señores LUZ MARINA OSORIO, NELSON GALVIS MORALES y CARLOS AGUDELO con relación a las providencias proferidas por este Despacho dentro del presente trámite constitucional, súrtase el conocimiento de las mismas a los vinculados mediante la página web de la Rama Judicial: [url.ramajudicial.gov.co- novedades-](http://url.ramajudicial.gov.co-novedades-) y por un aviso que se fijará en la cartelera del juzgado. Por secretaría, óbrese de conformidad. Notifíquese esta decisión a los interesados. SULI MIRANDA HERRERA Juez”*

Lo anterior a fin de notificar de las referidas providencias a los señores LUZ MARINA OSORIO, NELSON GALVIS MORALES y CARLOS AGUDELO.

Santa Rosa de Cabal Risaralda, noviembre 14 de 2018.

  
CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria